**EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SU LUGAR EN LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA DE MÉXICO Y SUS NUEVOS RETOS.**

**María del Carmen Carreón Castro**

**Abstract.** El sistema electoral mexicano durante los últimos treinta años se ha caracterizado por un periodo de transición que nos ha llevado desde el presidencialismo con un partido político hegemónico al federalismo electoral y hasta la más reciente creación de un nuevo Sistema Nacional de Elecciones, en donde el Instituto Nacional Electoral se instituye como la autoridad rectora en el desarrollo de los comicios del país, mientras que los Organismos Públicos Locales Electorales participan codo a codo de la función electoral.

Este trabajo reseña brevemente la evolución de las instituciones electorales particularmente del INE, a la vez de dar cuenta de algunos datos relacionados con la evaluación de la operatividad y eficacia de las nuevas reglas y atribuciones de las autoridades electorales con motivo de la reforma político electoral de 2014, que evidencian algunos retos y áreas de oportunidad que deben atenderse para continuar en el fortalecimiento de la vida democrática del país.

**Palabras clave:** Democracia, elecciones, pluralismo, autoridad electoral, Instituto Nacional Electoral, Organismos Públicos Locales Electorales.

**I. Introducción.**

Una de las características fundamentales de cualquier Estado democrático, reside en contar con instituciones encargadas de la organización y vigilancia de las elecciones como mecanismos que permitan la renovación libre, periódica y transparente del poder público; sin embargo, también surge la necesidad de contar con reglas claras que propicien condiciones equitativas para el desarrollo de la justa comicial.

A estos factores debe añadirse la imprescindible concurrencia del pluralismo político y la participación ciudadana, en donde la confronta y posible convergencia de diversas posturas políticas e ideológicas aliciente el debate público que funja como catalizador para que la ciudadanía cuente con mejores opciones que le permitan elegir a quienes serán sus gobernantes y, quienes a la postre, cumplan con el principio de rendición de cuentas sobre su actuar público.

Dichos elementos son imprescindibles a la hora de analizar la calidad en el funcionamiento de los sistemas democráticos, toda vez que, cuando menos, la democracia se caracteriza por contar con reglas que establecen quién está autorizado para tomar decisiones colectivas y mediante qué procedimientos pueden hacerlo[[1]](#footnote-1). Por lo que se han establecido estándares mínimos para considerar la existencia de democracia en los procesos de renovación del poder[[2]](#footnote-2):

* Existencia de un sistema electoral con reglas claras que permita la transformación de votos en escaños.
* Una sana competencia entre candidaturas que gire en torno a sus posiciones y programas políticos.
* La propuesta electoral debe ser libre y competitiva.
* Debe existir igualdad de oportunidades en el ámbito de las candidaturas.
* La secrecía en el voto; y por ende, la libertad para elegir libremente.
* Temporalidad claramente establecida para ocupar el cargo elegido.

No obstante, el concepto de democracia ha dejado de ser sólo un indicador instrumental de la manera en que se desarrollan las elecciones de un país; hoy en día es importante visualizarla como un sistema que puede llegar a facilitar el desarrollo de resultados sociales y económicos, tales como el bienestar social, el acceso a la justicia y la ausencia de corrupción[[3]](#footnote-3). Siempre siendo cuidadosos de estudiar el cómo, cuándo y bajo qué circunstancias las democracias pueden conducir a tales resultados.

Esta situación ya había sido tomada en cuenta por la academia desde hace unos años, Dieter Nohlen consideró que la democracia se fortaleció por su simultaneidad y relación con el desarrollo del Estado de bienestar. El Estado jugó un rol activo y decisivo en todos los ámbitos del desarrollo económico y social, de modo que se le vinculó con el bien común[[4]](#footnote-4). Dicha circunstancia permitió concebir a la democracia no sólo como un ideario de régimen político, sino también como una forma de vida.

Sin embargo, el propio Nohlen señaló que las democracias actuales enfrentan grandes desafíos a partir de la precaria situación en que se encuentra el desenvolvimiento del Estado de Bienestar, a partir de la brecha existente entre la opinión pública y la desconfianza que se ha generado entre las instituciones y la ciudadanía. Mientras que el ideario democrático sigue en un nivel alto, la satisfacción de la gente con el funcionamiento de la democracia está en su punto más bajo desde la democratización[[5]](#footnote-5).

A modo de ejemplo, de acuerdo al estudio de Latinobarómetro en 2018[[6]](#footnote-6), sólo el 16% de los mexicanos estaba satisfecho con la democracia y el 18% aprobaba la gestión del gobierno en turno, mientras que el 9% estaba satisfecho con la economía nacional; asimismo, sólo el 57% señaló que su ingreso cubría sus necesidades básicas; en ese contexto, los encuestados se ubicaron por su nivel de ingresos en las siguientes posiciones: 5% en clase alta, 40% clase media y 51% en clase baja.

Ello obedece una lógica muy sencilla: el régimen democrático no es condición suficiente para alcanzar el Estado de Bienestar, sino que se necesita de otras características democráticas para alcanzar tal ideal, como lo es el reconocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, el respeto al principio de igualdad, la ausencia de corrupción, buenos niveles de bienestar básico y desarrollo humano, entre otros.

Bajo este panorama, actualmente las instituciones electorales juegan un rol fundamental porque tienen la tarea de contrarrestar la desconfianza generalizada respecto de la manera en que se desarrollan los procesos democráticos, bajo esta visión las elecciones tienen la finalidad de dotar de legitimidad al gobierno electo y esto lo cumplen si son percibidas como imparciales y justas; pero también, tendrán que afrontar el papel de ser entes dirigidos a la construcción y fortalecimiento de ciudadanía -en su sentido más amplio- a través de la promoción de la cultura democrática que, a la postre, genere una mejor inclusión de todos los sectores sociales y que fomente que las personas no sólo tengan una mayor participación en las elecciones, sino que también se inmiscuyan de manera directa, en las cuestiones deliberativas que atañen a su comunidad y el país.

**II. Génesis de las autoridades electorales en México.**

A finales de los años setenta y principios de los ochenta era casi imposible pensar que México reunía las condiciones mínimas necesarias para considerarse un régimen con un sistema electoral democrático[[7]](#footnote-7).El país se encontraba inmerso en una inercia de sistema de partido hegemónico en donde era inexistente una real competencia electoral; la pluralidad política era precaria, ya que nos encontrábamos ante una suerte de partidos satélites que giraban en torno a la órbita del partido político mayoritario y otros partidos que carecían de las condiciones necesarias para detentar una participación real; no había reglas equitativas para participar en el juego democrático y la autoridad encargada de la organización, vigilancia y calificación de la elección era totalmente discrecional en su actuar.

Dicho escenario se puede ejemplificar con la elección presidencial de 1976, en donde sólo participó José López Portillo como abanderado del PRI, PPS, y el PARM[[8]](#footnote-8); mientras que si bien el Partido Comunista postuló a Valentín Campa, lo cierto es que sus votos no fueron contados por el simple hecho de que el partido no contaba con el registro que le había sido cancelado desde 1948.

Además, la organización de las elecciones estaba a cargo de la Comisión Federal Electoral (CFE), misma que no contaba con profesionales de la función electoral, sino que los procesos electivos eran organizados con la ayuda de la Secretaría de Gobernación y sus homólogas estatales; y mayoritariamente, las personas que fungían como funcionarios de casilla eran miembros del magisterio afiliados al SNTE.

A pesar de lo anterior, nuestro sistema electoral continuó funcionando de la misma forma, con los matices que la reforma electoral de 1977 introdujo en el ámbito de la representación política, pues con ella se comenzó la apertura de la participación de nuevos partidos bajo su registro condicionado o definitivo y la designación de diputaciones bajo el principio de representación proporcional; lo cual, generó un claro avance en la competitividad en los procesos comiciales y la representación de la ciudadanía en el Congreso de la Unión; sin embargo, el sistema electoral que empezaba a emerger no podía garantizar elecciones libres y auténticas, dado que si bien había pluralidad política e ideológica, lo cierto es, que la actuación de la autoridad electoral no generaba certeza sobre el respeto de la voluntad popular, por el hecho de que la organización de los comicios todavía se vinculaba con la Secretaría de Gobernación y que las reglas del juego no estaban diseñadas para que las elecciones fueran limpias y transparentes.

Situación que detonó la crisis electoral que el país vivió en 1988, en donde los órganos electorales no solo resultaban parciales, sino que eran incapaces de ofrecer garantías de integridad y transparencia no solo a los contendientes, sino a la sociedad entera[[9]](#footnote-9). Por ejemplo, la CFE contaba con 31 integrantes, de los cuales 16 eran representantes del PRI, todos con derecho de voz y voto.

Por otra parte, se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral (Tricoel) el cual no tenía facultades reales para calificar las elecciones, puesto que sus decisiones se circunscribían a los recursos de apelación relacionados con actos preparatorios de la elección, y pese a que podía conocer del recurso de queja contra resultados electorales, el Tribunal remitía el expediente a los Colegios Electorales quienes eran los que tenían la última palabra en lo que a la calificación de la elección correspondía.

De ahí que la reforma electoral de 1990 fuera impostergable, y se diseñara como una respuesta política a los distintos reclamos sociales que se escuchaban en todo el país, en donde se exigían garantías de elecciones libres y auténticas. Como resultado de esta reforma nació el entonces Instituto Federal Electoral, en su inicio no se concibió como un órgano constitucional autónomo, sino como un órgano técnico encargado de la organización de las elecciones, sin desprenderlo totalmente de la Secretaría de Gobernación que lo seguía presidiendo, y cuyo órgano de dirección se componía por los llamados “Consejeros Magistrados” que eran propuestos por el Presidente de la República y electos por la Cámara de Diputados.

Asimismo, se creó el Tribunal Federal Electoral, al que se le otorgó la calidad de un órgano jurisdiccional autónomo; sin embargo, sus decisiones seguían sometidas a la revisión de los Colegios Electorales. Cabe mencionar que su estructura estaba compuesta por una Sala Central permanente y por cuatro Salas Regionales Temporales.

Pese a la incorporación de estas nuevas autoridades electorales en la escena pública, la sociedad seguía considerando que las elecciones eran meros ejercicios de legitimación del gobierno en el poder, ya que no se contaba con certeza sobre el respeto de la voluntad popular expresada en las urnas, al no existir instrumentos dirigidos a crear confianza y credibilidad en los resultados; más aún, cuando la auto calificación de la elección por parte de los Colegios Electorales en nada abonaba al problema de la desconfianza y la falta de legitimidad.

De ahí que a partir de 1990, el sistema electoral mexicano sufrió otra serie de reformas instrumentales encaminadas a mejorar las condiciones en las que se desenvolverían los procesos electivos[[10]](#footnote-10); por ejemplo, en 1993 se quitó la facultad a los Colegios Electorales para declarar la validez de las elecciones del Congreso de la Unión y se encomendó al IFE la generación de un padrón electoral y una credencial para votar con fotografía; en 1994 se instituyó la figura del “Consejero Ciudadano” y se quitó el voto a los representantes de los partidos políticos que integraban el Consejo General, además, se implementaron los criterios para las casillas especiales y el número de boletas que debía haber en ellas; en 1996 se instituyó la organización de las elecciones como una “función estatal” a cargo del IFE a quien se le otorgó la calidad de órgano constitucional autónomo; además, en ese mismo año se creó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a quien se le instituyó como el máximo órgano jurisdiccional en la materia y se le facultó para resolver sobre la calificación de las elecciones como última instancia.

Dichas reformas generaron las condiciones mínimas para poder confiar a una autoridad electoral independiente, la organización técnica y profesional de las elecciones. No obstante, la presencia del pluralismo político acentuó la competitividad en la contienda electoral y la ciudadanía exigía condiciones que generaran certeza sobre los resultados de la votación.

Cuestión que en 2006 desbordó a la autoridad electoral, ante la intervención de agentes externos al desarrollo de los comicios y la falta de mecanismos para procesar resultados tan cerrados como los que se presentaron en esa elección, quedó al descubierto que la capacidad económica de los agentes secundarios o indirectos del proceso electoral podía introducir elementos de inequidad en la contienda electoral.

Ante ello, en 2007 se introdujo una nueva reforma electoral que, en esencia, modificó el marco normativo que venía rigiendo la celebración de las elecciones en México. Uno de los temas torales fue la búsqueda de la equidad a través de la modificación del sistema de comunicación política, delegando la administración del acceso a la radio y televisión con fines electorales al IFE, a la vez que se modificaba la naturaleza de la autoridad fiscalizadora electoral federal y se le instituía como el único medio posible para que las autoridades electorales locales pudieran sobrepasar el secreto bancario, fiduciario y fiscal que tanta incidencia tiene en la actividad fiscalizadora electoral.

Esta reforma electoral fue catalogada como la antesala de la centralización de la función electoral, ya que brindó la posibilidad de que el IFE conviniera con las entidades federativas la organización de las elecciones locales[[11]](#footnote-11), y generó una nueva distribución de facultades entre la autoridad electoral federal y las locales, en cuanto a la actividad fiscalizadora y el modelo de comunicación política.

En el año de 2014, se dio otra reforma electoral que modificó el andamiaje institucional que hasta entonces se tenía; lo cual, derivó de la concertación política propiciada por el “Pacto Por México”, en donde se contemplaba que se impulsaría una reforma constitucional que se encargara de crear una autoridad electoral nacional con una legislación única, bajo dos premisas pendientes en la agenda política:

1. Resolver la intromisión de los gobernadores de los estados en las autoridades electorales locales; y,
2. Reducir el costo en la organización de las elecciones.

Dicha reforma dio paso a la creación del Instituto Nacional Electoral que sustituiría al entonces IFE. Ello implicó una modificación sustancial al federalismo electoral que venía operando en México y se dirigió hacia una función centralizadora en donde se apostaba por la rectoría de una autoridad nacional electoral que buscara homogeneizar y estandarizar la forma en que se desarrollaban los procesos electorales a lo largo y ancho del país.

Cabe mencionar que una de las aportaciones de esta reforma fue quitarle al INE la facultad de resolver los procedimientos administrativos sancionadores que tanto desgaste político y mediático le habían ocasionado. Así, se creó la Sala Regional Especializada del TEPJF, lo que implicó la judicialización de los procedimientos sancionadores, dejando al órgano encargado de la organización de las elecciones como encargado de instruir las denuncias del ámbito electoral vinculadas con el modelo de comunicación política.

**III. Breve recuento del funcionamiento del Sistema Nacional Electoral.**

La reforma electoral de 2014 estableció una autoridad electoral nacional a la que además de sus labores ordinarias para el desarrollo y vigilancia de los procesos electorales federales, también se le confirieron 74[[12]](#footnote-12) nuevas atribuciones, de las cuales, 53 estaban relacionadas con la organización electoral estatal; lo cual, no significó solamente un problema numérico de las funciones a ejercer sino que también trajo aparejada la necesidad de un despliegue operativo y un esfuerzo logístico mayor a los efectuados en otras elecciones previas y en plazos más breves[[13]](#footnote-13).

El proceso de transformación de la autoridad electoral implicó que su naturaleza pasará de un árbitro técnico encargado de la organización de los comicios federales al de una autoridad rectora de la gobernanza electoral del país. Se le colocó como un nuevo agente en el panorama político, puesto que también se le atribuyeron facultades relacionadas con la organización de las elecciones internas de los partidos políticos[[14]](#footnote-14) y en materia de participación ciudadana se le asignó un rol de gran relevancia en el desarrollo de las consultas populares[[15]](#footnote-15).

Lo cierto es que si bien el INE tenía que enfrentar grandes retos desde su origen, también es cierto que no lo hizo desde cero como su predecesor, puesto que heredó la estructura, experiencia y profesionalismo que el personal del entonces IFE adquirió a lo largo de sus 23 años de existencia; además, de que también pudo retomar lo mejor de las autoridades electorales estatales que, debe decirse, también han hecho grandes contribuciones en la materia.

Bajo estas características actualmente opera el Sistema Nacional de Elecciones, en donde se da una sinergia de coexistencia y colaboración entre el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES), cuyo sistema de distribución de competencias parece haber dado los resultados esperados, en torno a la eficiencia de la organización electoral por medio de la estandarización de ciertas partes del desarrollo de los comicios.

Como prueba de lo anterior, tenemos que el Consejo General del INE emitió el Reglamento de Elecciones[[16]](#footnote-16), en donde entre los aspectos relevantes, determinó las reglas comunes que los OPLES debían seguir en materia de lineamientos y criterios para la celebración de encuestas electorales, conteos rápidos y programas de resultados electorales preliminares. Situación que ha abonado a la confianza ciudadana y a la fiabilidad de los resultados electorales, al advertirse que no existen grandes variaciones entre los resultados del PREP, los conteos rápidos y los cómputos distritales, y ello permite contar con datos oportunos que dotan de confianza a la ciudadana respecto de que su voto ha sido válidamente contado.

Otro ejemplo de las mejoras que trajo este sistema nacional electoral lo encontramos en la estandarización de las especificaciones técnicas para el diseño, elaboración, impresión, distribución y resguardo de los materiales y documentos electorales que se utilizan el día de la elección. Situación que resultaba necesaria, dado que cada autoridad electoral local diseñaba su documentación y paquetería electoral con base en su legislación, y además, las medidas de seguridad podían variar siendo en algunos casos menores a las que se utilizaban en las elecciones federales.

Aquí es importante resaltar los trabajos de seguimiento que se da entre la Unidad Técnica de Vinculación del INE y los OPLES, en donde la retroalimentación de la experiencia adquirida por cada autoridad permite mejorar día a día la calidad de las elecciones en México. Ello, bajo la lógica de que el Reglamento de Elecciones establece las características mínimas que debe contener la documentación y paquetería electoral, pero que atendiendo al caso particular, puede ser mejorada a través de convenios de colaboración que celebran las autoridades electorales.

En ese contexto, se puede decir que uno de los mayores logros en el sistema nacional electoral fue la implementación de la casilla única en las elecciones concurrentes. Situación que implicó que el INE reasumiera las facultades delegadas a los OPLES[[17]](#footnote-17) en materia de capacitación electoral, ubicación y designación de funcionarios de casilla[[18]](#footnote-18).

Es importante señalar que la reasunción de dichas facultades resultaba impostergable, puesto que en la elección de 2015 el número de casillas a instalar se acercaba a las 148,833; se necesitaron 39,000 capacitadores electorales que tuvieron que realizar once millones de visitas domiciliarias, dado que se requirió de 1.21 millones de funcionarios de casilla[[19]](#footnote-19).

En 2018, la implementación de la casilla única facilitó a la población de las 30 entidades en donde se renovaron cargos locales y federales, ejercer su derecho a elegir sin tener que acudir a una fila para votar por presidente, diputados y senadores; y a otra para hacerlo por gobernador, diputados locales y ayuntamientos. La “casilla única” buscó reducir gastos operativos así como simplificar el procedimiento al votante y desde esa perspectiva fue exitoso, aunque representó un reto logístico y operativo para garantizar que al momento de contar todos los votos no hubiera demoras considerables para difundir resultados en horas fundamentales para la certeza[[20]](#footnote-20).

Aquí es importante señalar que de acuerdo a los datos del INE[[21]](#footnote-21), en las elecciones de 2017-2018 se renovaron 18,299 cargos de elección popular; votaron 56 millones de ciudadanas y ciudadanos; se instalaron 150,439 casillas únicas para las elecciones concurrentes y 6,369 sólo para elecciones federales; se necesitó de 38,848 capacitadores electorales para orientar a las 900,344 personas que fungieron como funcionarios de casilla.

Dichos datos al relacionarlos con los resultados obtenidos en las elecciones nos permiten advertir que hay un alto grado de integridad electoral en la organización de los procesos electorales; lo cual, sólo puede llevarse a cabo gracias a la coexistencia de autoridades dotadas de experiencia, técnica y profesionalismo. Podemos ver que la homologación y estandarización de reglas y criterios ha abonado a mejorar la calidad del sistema democrático en nuestro país.

Otro de los puntos torales que ha incrementado la integridad de las elecciones lo encontramos en el desarrollo de la nacionalización de la actividad fiscalizadora electoral. Previo a la reforma de 2014, cada instituto electoral llevaba a cabo la fiscalización del origen, monto y aplicación de los recursos de los partidos políticos y de sus precandidaturas y candidaturas; lo cual, implicaba que en cada estado se tuvieran normas diferentes y criterios contables distintos.

Ahora bien, en 2014 el INE determinó que[[22]](#footnote-22), atendiendo a los principios de anualidad e integralidad que rigen la función fiscalizadora electoral, los OPLES debía continuar con la fiscalización del año 2014; sin embargo, para los comicios de 2015 se desarrolló lo que se conoce como el Sistema Integral de Fiscalización, el cual permite que se lleve a cabo la contabilidad en línea de los sujetos obligados.

Este panorama amplió el ámbito de actuación de la actividad fiscalizadora, pues permitió la revisión de una mayor cantidad de operaciones en menor tiempo. El Sistema Integral de Fiscalización abona en gran medida a mantener la equidad en las contiendas electorales, dado que permite saber con exactitud el tipo de operaciones que se efectuaron, las personas que las realizaron, los montos que se recibieron y los que se gastaron. Situaciones que sin duda ayudan a identificar y evitar que, a diferencia de las elecciones de 2006, la injerencia de agentes externos influya en los resultados electorales.

Ejemplo de la ardua labor que implica la fiscalización electoral, lo tenemos en los recientes comicios de 2017-2018[[23]](#footnote-23), en donde se fiscalizaron treinta procesos electorales, dando como resultado la revisión de 19,108 informes de precampaña; 57,563 informes de campaña; además, se resolvieron 733 procedimientos administrativos sancionadores relacionados con el reporte de ingresos y egresos de recursos. Todo ello se realizó antes de que se diera la calificación de las elecciones, a fin de hacer congruente el sistema electoral en relación con la nueva causal de nulidad relacionada con el rebase al tope de gastos de campaña que se estableció a partir de la reforma de 2014.

Otra de las tareas que le fueron encomendadas al INE y que su ejercicio ha ayudado a fortalecer la gobernanza electoral y la calidad de las elecciones, lo constituye la facultad de nombrar a las y los Consejeros que integran los Consejos Electorales de los OPLES, en donde a través de un procedimiento riguroso, se han buscado a los mejores perfiles, dotados de profesionalismo y experiencia en la materia.

Además, este nuevo esquema también sirvió para la homogeneizar a las autoridades electorales locales, pues existían organismos que se integraban por cinco o siete personas, atendiendo a la legislación local; lo cual, se modificó con la reforma de 2014, pues ahora se tiene un número claramente definido de siete miembros que duran en su encargo la misma temporalidad.

Y aquí es preciso señalar que el INE ha contribuido al fortalecimiento del sistema democrático a través de la búsqueda de la paridad de género en la integración de los Consejos Electorales de los OPLES, puesto que se ha buscado que tanto su integración como el número de Consejeras Presidentas y Consejeros Presidentes sea equitativo. A modo de ejemplo, a finales de 2015, de los 32 OPLES, 15 eran presididos por mujeres y 17 por hombres; asimismo, se habían nombrado 117 consejeras y 107 consejeros.

Situación que también ha permitido fortalecer el esquema de rendición de cuentas de dichos funcionarios electorales, al poder ser sujetos de remoción por parte del INE, a través de un procedimiento que les garantice su derecho al debido proceso. Como caso[[24]](#footnote-24) anecdótico tenemos lo que aconteció en Chiapas en 2015, en donde el INE determinó destituir a tres consejeros electorales locales, dado que se acreditaron lo que se denominó “irregularidades graves” en la integración del listado nominal durante el proceso comicial local; así como el incumplimiento a la paridad de género en la postulación de candidaturas.

Estas son algunas de las nuevas atribuciones del INE que más han destacado, sin soslayar algunas otras como la creación del Servicio Profesional Electoral Nacional en el que se ha venido trabajando con la incorporación de los servidores electorales de los OPLES, a fin de dotarlos de mayores herramientas que permitan seguir acrecentando las técnicas, el profesionalismo y el éxito en la organización de las elecciones.

**IV. Retos de la Función Electoral.**

Si tomamos en cuenta los avances conseguidos con la implementación de la reforma de 2014, podríamos pensar que el Sistema Nacional Electoral ha traído grandes mejorías a la calidad de las elecciones en México, pero esto no es del todo cierto y bajo esta perspectiva no se puede concluir que hoy en día somos una democracia consolidada; por el contrario, aun se cuentan con áreas de oportunidad y su identificación es de suma importancia porque ello nos permite seguir generando líneas de acción y mejora que abonen al desenvolvimiento de nuestro sistema democrático y electoral.

En ese sentido, considero que uno de los grandes rubros para avanzar en la consolidación democrática, reside en el fortalecimiento de la capacitación política de la ciudadanía, en donde se puede tomar como punto de partida los resultados del *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México y la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México,* con miras a realizar un nuevo diagnóstico que nos permita revelar cuáles son las preocupaciones actuales de las personas, en el contexto social, político y económico que actualmente vivimos.

Así, los resultados de ese diagnostico deben ser socializados con otras autoridades, a fin de buscar políticas públicas transversales que nos permitan brindar respuesta a los necesidades sociales, pues entre mayor sea el Estado de Bienestar mayor será la posibilidad de que las personas se involucren en las cuestiones públicas.

Para ello considero que en esta era tecnológica en donde el flujo de información es constante y abundante, el INE debe buscar nuevas maneras de transmitir la cultura cívica y fomentar la participación ciudadana, empezando desde temprana edad con las niñas, niños y adolescentes. Se debe buscar una manera eficiente de materializar los resultados que han arrojado las consultas infantiles, por lo que sería oportuno establecer nexos de colaboración con las Secretarías de Cultura y Educación Pública para generar canales y formas de transmitir adecuadamente los valores democráticos.

Otro reto al que se enfrenta el INE está vinculado con la fiscalización de los recursos que puedan provenir de actividades ilícitas como son la delincuencia organizada y el narcotráfico, este no es un tema menor y en cambió implica el diseño de políticas públicas que involucran a diversas entidades de la administración pública. Hoy el sistema integral de fiscalización nos permite dar seguimiento a las actividades que se reportan, pero qué pasa con aquellos ingresos en especie o dinero en efectivo que no son reportados ni advertidos por la autoridad electoral.

El INE deberá emplear nuevos mecanismos de cooperación con los OPLES a fin de que se pueda realizar un mejor monitoreo a nivel nacional sobre la propaganda o gastos en que incurran los partidos y sus candidatos, a fin de que se puedan hacer mayores comprobaciones de gastos reportados y, en su momento, también se auxilien de las entidades de inteligencia financiera para poder establecer si hay ingresos de procedencia ilícita que pudieran afectar la equidad en la contienda. Ello implica mayor colaboración institucional en los tres niveles de gobierno, en todo el país.

Por otra parte, el INE enfrentará a corto plazo otro reto de connotación social y es el vinculado con el ejercicio de los derechos político electorales de los grupos en situación de vulnerabilidad como las personas con discapacidad, la comunidad LGBTTTI, las personas migrantes, entre otros, quienes día a día exigen una mayor inclusión y posibilidades de participación política, y si bien, hasta ahorita se han emitido algunas medidas tendentes a su inclusión, lo cierto es que no se cuenta con un diagnóstico integral sobre su situación actual para de esta forma diseñar políticas y acciones tendentes al pleno reconocimiento y fortalecimiento de sus derechos político-electorales.

Además, en cuanto hace a la organización de las elecciones todavía quedan áreas que pueden mejorarse, tal y como lo es la organización para el conteo de votos en la casilla única. El proceso electoral de 2018 evidenció que, en algunos casos, los funcionarios de casilla única se vieron sobrepasados con sus funciones; y esto devino en un retraso en proporcionar la información necesaria para el PREP; lo cual, en una elección cerrada puede causar incertidumbre entre la ciudadanía. Por lo que se debe revisar este esquema, a fin de considerar si es necesario en su caso, ampliar el número total de integrantes de las mesas directivas de casilla o la redistribución de sus funciones, incluso valerse de las nuevas tecnologías para la recepción del voto (urna electrónica) con mecanismos de seguridad que cumplan con estándares internacionales.

Como podemos ver, la creación del Sistema Nacional de Elecciones que tiene a cuestas el INE ha contribuido al fortalecimiento paulatino de la calidad de las elecciones, y ello, a su vez, ha desembocado en la posibilidad de que haya mayor competitividad; mejores condiciones en la contienda y, sobre todo, que exista una real posibilidad de transición política en cualquier ámbito de gobierno, pero en realidad esto significa una mejora en la calidad de la democracia de nuestro país, lo cierto es que aún falta tramo por recorrer.

Actualmente contamos con una autoridad electoral confiable y capaz de brindar certeza respecto a que la organización de las elecciones se realiza de la mejor manera posible; además, el sistema normativo está encaminado a propiciar las condiciones necesarias para que los comicios se desarrollen de manera equitativa; también se ha fortalecido el pluralismo político, al conformarse un sistema mixto entre partidos y candidaturas independientes.

La concurrencia de estos elementos ha fortalecido la democracia, al punto de que hemos visto tres transiciones democráticas del poder de manera pacífica, con posturas ideológicas diferentes. Ello, si bien en principio implica un mayor involucramiento de la ciudadanía en las elecciones, no necesariamente es el reflejo de una ciudadanía informada y consciente de las propuestas políticas.

Por ello, debemos generar nuevas perspectivas en torno a la importancia del INE como ente especializado en la materia electoral para aprovechar su estructura y generar diagnósticos apegados a la realidad de nuestro contexto histórico con miras a fortalecer y reconocer las disfuncionalidades y problemas del actual sistema democrático, así, debemos repensar a la autoridad electoral como un aliado en la estructuración del Estado de Bienestar, a través de la generación de mejores políticas de educación cívica y cultura política que permitan conocer cuáles son los obstáculos que impiden el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos de todas las personas, para que, en su momento, mediante la colaboración de otras instancias gubernamentales se puedan crear líneas de acción y políticas públicas que coadyuven en mejorar la calidad de vida de las personas en nuestro país.

Pensamiento que incluso ha venido siendo expuesto por organismos internacionales en el sentido de que para prevenir conflictos electorales es necesario promover la cultura política y el estricto respeto al Estado democrático de derecho y a los derechos electorales fundamentales; así como a los distintos valores democráticos. El desarrollo de una cultura política basada en principios y valores democráticos es responsabilidad no sólo de los líderes políticos sino también de cada ciudadano[[25]](#footnote-25).

**Bibliografía.**

ALCOCER V., Jorge. *El ciclo de las reformas electorales en México*. Revista Mexicana de Derecho Electoral, IIJ-UNAM, 2014. ISSN 2448-7910. Disponible en: <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/view/10071/12099>>.

ASTUDILLO, César. *“El Instituto Nacional del Elecciones en el contexto del modelo de organización electoral”,* en Astudillo César (coord.), *Instituciones electorales nacionales a debate*. Tirant Lo Blanch, México, 2013

BECERRA, Ricardo, SALAZAR, Pedro y WOLDENBERG, José, *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, México, Cal y Arena, 2000

BOBBIO, Norberto, *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.

CÓRDOVA VIANELLO, Lorenzo. Reflexiones sobre la elección del 7 de junio de 2015. De la complejidad de la jornada al efecto del voto. ISSN 2448-7910. Disponible en: <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/view/10090/12551>>.

NOHLEN, Dieter, Sistemas Electorales y Partidos Políticos, Fondo de Cultura Económica, México, 1994-

-- *La democracia, instituciones, conceptos y contextos*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2011.

SOTO ACOSTA, Leticia Catalina. Sistema Nacional Electoral. El gran reto.Revista Mexicana de Derecho Electoral, 2014. ISSN 2448-7910. Disponible en: <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/view/10080/12108>>

WOLDENBERG, José. *IFE, 23 años*, Revista Mexicana de Derecho Electoral, IIJ-UNAM, 2014. ISSN 2448-7910. Disponible en: <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/view/10071/12099>>

**Otras fuentes.**

Memoria Proceso Electoral Federal 2017-2018, tomos I y II. Consultable en: <https://www.ine.mx/memoria-del-proceso-electoral-federal-2017-2018/>.

Informe Latinobarómetro 2018. Consultable en: <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>.

Informe del Estado de la Democracia en el mundo y en las Américas 2019: Confrontar los Desafíos, Revivir la Promesa, publicado por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional). Visible en <https://www.idea.int/news-media/events/lanzamiento-regional-el-estado-de-la-democracia-en-el-mundo-y-en-las-am%C3%A9ricas-2019>

Informe Anual y Final de labores Ejercicio 2014 que presentó la Comisión Temporal de Presupuesto del INE, Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/110851>.

Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México. Consultable en <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DECEYEC/EducacionCivica/informePais/>.

Justicia Electoral: El manual de IDEA Internacional. 2013.

**Acuerdos.**

INE/CG93/2014. Consultable en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/79311>.

INE/CG100/2014. Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/79314>

INE/CG661/2016. Consultable en: <https://www.ine.mx/reglamento-de-elecciones/>.

1. BOBBIO, Norberto, *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986, p.14. [↑](#footnote-ref-1)
2. NOHLEN, Dieter, Sistemas Electorales y Partidos Políticos, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, p. 14. [↑](#footnote-ref-2)
3. Sobre este tema, véase el Informe del Estado de la Democracia en el mundo y en las Américas 2019: Confrontar los Desafíos, Revivir la Promesa, publicado por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional). Visible en <https://www.idea.int/news-media/events/lanzamiento-regional-el-estado-de-la-democracia-en-el-mundo-y-en-las-am%C3%A9ricas-2019>. Revisado el 17 de febrero de 2020. [↑](#footnote-ref-3)
4. NOHLEN, Dieter, *La democracia, instituciones, conceptos y contextos*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2011, p. 72. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ídem, p. 75. [↑](#footnote-ref-5)
6. Disponible en <http://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>. Revisado el 17 de febrero de 2020. [↑](#footnote-ref-6)
7. Bajo los estándares referidos por Nohlen para considerar que las elecciones cumplen con características democráticas, mismos que fueron señalados anteriormente. [↑](#footnote-ref-7)
8. Una representación de este escenario nos lo da Alcocer cuando reseña que López Portillo decía: “Si nada más mi mamá hubiera votado por mí, yo habría sido presidente”.

Véase ALCOCER V., Jorge. *El ciclo de las reformas electorales en México*. Revista Mexicana de Derecho Electoral, IIJ-UNAM, 2014. ISSN 2448-7910. Disponible en: <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/view/10071/12099>>. Fecha de acceso: 18 feb. 2020 [↑](#footnote-ref-8)
9. WOLDENBERG, José. *IFE, 23 años*, Revista Mexicana de Derecho Electoral, IIJ-UNAM, 2014. ISSN 2448-7910. Disponible en: <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/view/10071/12099>>. Fecha de acceso: 18 feb. 2020 [↑](#footnote-ref-9)
10. Para mayores referencias de las reformas de 1990, 1993, 1994, 1996 véase: ASTUDILLO, César. “El Instituto Nacional del Elecciones en el contexto del modelo de organización electoral”, en Astudillo César (coord.), *Instituciones electorales nacionales a debate*. Tirant Lo Blanch, México, 2013; así como BECERRA, Ricardo, SALAZAR, Pedro y WOLDENBERG, José, *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, México, Cal y Arena, 2000. [↑](#footnote-ref-10)
11. SOTO ACOSTA, Leticia Catalina. Sistema Nacional Electoral. El gran reto.Revista Mexicana de Derecho Electoral, 2014. ISSN 2448-7910. Disponible en: <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/view/10080/12108>>. Fecha de acceso: 18 feb. 2020. [↑](#footnote-ref-11)
12. Véase el Informe Anual y Final de labores Ejercicio 2014 que presentó la Comisión Temporal de Presupuesto del INE, p.3. Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/110851>. Consultado el 19 feb. de 2020. [↑](#footnote-ref-12)
13. CÓRDOVA VIANELLO, Lorenzo. Reflexiones sobre la elección del 7 de junio de 2015. De la complejidad de la jornada al efecto del voto .p. 216, ISSN 2448-7910. Disponible en: <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/view/10090/12551>>. Fecha de acceso: 19 feb. 2020 [↑](#footnote-ref-13)
14. Es importante recordar que dicha atribución ya fue empleada por el INE, toda vez que en 2014, a petición expresa, el INE organizó la elección interna del PRD, misma que se llevó a cabo a nivel nacional. [↑](#footnote-ref-14)
15. En este caso las funciones del INE ya fueron puesto a prueba, dado que en 2014 se llevó a cabo la verificación de las firmas que se presentaron para respaldar tres solicitudes de consultas populares, aún y cuando por decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstas no se llevaron a cabo. [↑](#footnote-ref-15)
16. Aprobado mediante el acuerdo INE/CG661/2016 y modificado en atención a la sentencia del TEPJF, SUP-RAP-460/2016 y acumulados. [↑](#footnote-ref-16)
17. La delegación se encontraba dispuesta en el artículo octavo transitorio de la reforma constitucional de 2014. [↑](#footnote-ref-17)
18. Véase el acuerdo INE/CG100/2014, de 14 de julio de 2014. [↑](#footnote-ref-18)
19. Dichos datos pueden verse en CÓRDOVA VIANELLO, Lorenzo. Reflexiones sobre la elección del 7 de junio de 2015. De la complejidad de la jornada al efecto del voto… cit. .p. 217, [↑](#footnote-ref-19)
20. Así lo refiere el Consejero Marco Antonio Baños, en la introducción del capítulo 5 de la MEMORIA PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, publicada por el INE en <https://www.ine.mx/memoria-del-proceso-electoral-federal-2017-2018/>. Consultada el 19 de feb 2020. [↑](#footnote-ref-20)
21. Para mayores datos véase el capítulo 5 de la MEMORIA PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018. [↑](#footnote-ref-21)
22. Véase el acuerdo INE/CG93/2014, de 9 de julio de 2014. [↑](#footnote-ref-22)
23. Para mayores datos, véase el capítulo 9, tomo II de la MEMORIA PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018. [↑](#footnote-ref-23)
24. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento de Remoción de Consejeros Electorales Identificado con el número de expediente UT/SCG/PRCE/CG/17/2015 y sus acumulados UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2015, UT/SCG/PRCE/FEPADE/CG/21/2015 Y UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/24/2015, incoado en contra de la consejera presidenta y las y los consejeros electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por la presunta comisión de hechos que podrían configurar una de las causales de remoción, previstas en el artículo 102, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. [↑](#footnote-ref-24)
25. De acuerdo con lo publicado en Justicia Electoral: El manual de IDEA Internacional. 2013, p. 27. [↑](#footnote-ref-25)